

**RV: Oficio No. 1229 DE 25 de noviembre de 2021 / Radicación:
63001400300120180025600**

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 7/12/2021 12:22

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juankardenas95@hotmail.com <juankardenas95@hotmail.com>; juancamilocl21@outlook.com

<juancamilocl21@outlook.com>; dilorena11@gmail.com <dilorena11@gmail.com>

Buenas Tardes,

Acuso recibo, su documento, recibido por correo electrónico, le correspondió el turno de radicación N°2021-280-6-24484 de fecha: 07/12/2021.

Formalmente le solicitamos al **USUARIO INTERESADO** acercarse en los próximos días o llamar al teléfono 7451587, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con este número de turno y preguntar cuál es el valor a pagar por los de los Derechos de Registro para luego ser cancelados en la cuenta Corriente **BANCOLOMBIA** N° 03192578764 **CONVENIO** 76669, consignación que podrá efectuar en cualquier sucursal de **BANCOLOMBIA** citando igualmente el número del **CONVENIO** Después de realizar el pago es tan amable de enviar el recibo de consignación citando el turno de radicación, en formato PDF, NO en foto, para continuar con el proceso de registro del documento, **o en la casilla REVAL** ubicada en esta oficina; e inmediatamente presentar la tirilla de la consignación en la caja 3 ó 4 de esta oficina, para que se le genere el recibo de pago, y continuar así con el trámite registral. En horario de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm.

Se advierte que, de no cancelarse los derechos de registro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento, se devolverá sin registrar.

Fundamento jurídico:

Decreto 2280 de 2008, art. 20. Min. Interior y de Justicia

Resolución 4907 de 2009, art. 7. Min. Interior y de Justicia

Resolución 10728 de 2009

Resolución 3432 de 31-03-2017

Resolución 6610 de 27-05-2019, modificada por la resolución 6713 de 28-05-2019, SNR

Circular 2943 de 06-06-2019

Circular 3028 de 25-06-2019

Instrucción Administrativa 01 de 2019

Instrucciones Administrativas 8 y 12 de 2020, SNR

**LA CORRESPONDENCIA QUE CONTENGA DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO
DEBERÁ SER ENVIADA AL BUZÓN DE CORREO:**

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

De: Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 3:30 p. m.

Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>; juankardenas95@hotmail.com <juankardenas95@hotmail.com>; juancamilocl21@outlook.com <juancamilocl21@outlook.com>; dilorena11@gmail.com <dilorena11@gmail.com>

Asunto: Oficio No. 1229 DE 25 de noviembre de 2021 / Radicación: 63001400300120180025600



Centro de Servicios Judiciales
Juzgados Civiles y de Familia

Armenia, Quindío

Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia, **para trámite correspondiente**, este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Documento firmado electrónicamente:

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Por parte del Despacho, se dispuso advertir que los datos consignados en los oficios deben ser revisados muy bien por la parte interesada antes de ser enviados a las entidades correspondientes, a fin de evitar devoluciones de los mismos, pues el Despacho no asumirá ningún error en ese sentido.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO

Escribiente Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co **Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.**

Recuerde que el HORARIO de atención es de LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

(no hay atención al público los Sábados - Domingos - Festivos)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para

revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 25 de noviembre de 2021
Oficio No. 1229

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Armenia Q**

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co;

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: CARLOS ALBEIRO ARTEAGA RIOS C.C. 15.423.408
Subrogatario: JUAN CAMILO CARDENAS LUNA C. C. 1.094.948.870
Demandados: DIANA LORENA ABRIL AGUDELO
C. C. 1.094.878.852
Radicación: 63001400300120180025600 (23 Dígitos)

Me permito comunicar, que este despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), decretó la terminación del presente proceso, bajo la modalidad de **DACIÓN EN PAGO** realizada por la demandada **DIANA LORENA ABRIL AGUDELO** identificada con C. C. No. 1.094.878.852 a favor del señor **JUAN CAMILO CARDENAS LUNA** identificado con C. C. No. 1.094.948.870 en calidad de subrogatorio del crédito y sus garantías dentro del presente asunto, transacción contenida en la escritura pública No. 586 del 2 de Marzo del 2020 de la Notaría Cuarta de Armenia Q,; sobre el inmueble ubicado en la Urbanización Campestre Senderos de Bruselas Etapa II Lote 42 de la Vereda Paraje Granada identificado con la **matricula inmobiliaria No. 280-193391** y en consecuencia ordenó el levantamiento de las medidas de **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien objeto de dación en pago.

Es de advertir que dentro del proceso de la referencia no existe embargo de remanentes y ningún tipo de embargo de terceros.

La medida a levantar les fue comunicada mediante el oficio número 2049 del 24 de mayo de 2018, el cual queda sin vigencia.

Atentamente,

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Co. Co. juankcardenas95@hotmail.com; juancamilocl21@outlook.com;
dilorena11@gmail.com

AJRB

Firmado Por:

**Nora Londoño Londoño
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c010582cb7568c44c3147cfac2da18fdac73cb72cbe7c2a90b77b062ba79e8**
Documento generado en 02/12/2021 03:48:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>